



## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2025-10145** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 28 de noviembre de 2025, por la que se convocan las ayudas a las entidades de control lechero en Cantabria para 2026.*

BDNS (Identif.): 871939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871939>).

### Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones de criadores y entidades de control lechero autorizadas en Cantabria.

### Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las asociaciones de criadores y entidades de control lechero autorizadas en Cantabria para 2026, con el fin de subvencionar los costes que generen las actividades del control de rendimiento lechero entendiendo como tales, el conjunto de actuaciones destinadas a comprobar sistemáticamente las producciones y otras aptitudes funcionales de las hembras reproductoras lecheras, para la determinación del valor genético y los méritos u otras capacidades de los animales, todo ello en el marco de un programa de cría aprobado oficialmente para la raza y de acuerdo a los requisitos establecidos en el capítulo V del Reglamento (UE) n.º 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

### Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 663/2023, de 18 de julio, por el que se regula el control del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones al control de rendimiento lechero y se modifican diversos reales decretos en materia agraria (Boletín Oficial del Estado n.º 172 de 20 de julio de 2023).

### Cuarto. Cantidad.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará en el ejercicio 2026 con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias: 05.04.412B.487 y 05.04.412B.781 con un importe total máximo estimado de setecientos sesenta y cinco mil euros (765.000 €) y cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) respectivamente, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2026. Este importe estará cofinanciado con fondos que proceden de los Presupuestos Generales del Estado, conforme establece el artículo 29 del Real Decreto 663/2023, de 18 de julio.

CVE-2025-10145



## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en los registros electrónicos establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Administración para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y Gobierno de Cantabria, en caso de denegación expresa deberán presentarse por el solicitante los correspondientes certificados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de noviembre de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2025/10145

CVE-2025-10145